

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL N° 01/2025

Asunción, 05 de agosto de 2025.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN ANTSV N° 244/2025.

Vista, la Resolución ANTSV N° 244/2025 de fecha 21/04/2025 “*POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 5° DE LA RESOLUCIÓN ANTSV N° 375/2024*”.

CONSIDERANDO:

La Resolución DNCP N° 4401/2023, TÍTULO VIII CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES, Artículo 177, que menciona: “*Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley*”.

El Contrato ANTSV N° 03/2024 de fecha 09/07/2024, suscripto con la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y la Firma INTERMED GRUPO GUIDE S.A. con RUC N° 80015749-4 resultado del proceso licitatorio LLAMADO ANTSV N° 01/2024 LPN SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS - ID N° 443943, Clausula 10 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente y la Resolución ANTSV N° 244/2025: “*Artículo N° 1 : MODIFICAR el artículo 5° de la Resolución ANTSV N° 375/2024; Artículo 2° DESIGNAR a la Señora CARMEN JANELLY ARGUELLO CATTEBEKE, DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS como administradora del contrato del proceso licitatorio Llamado ANTSV N° 01/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS ID N° 443943, conforme las disposiciones legales vigentes, en reemplazo de la Señora Liz Karina Báez Ayala*”, por la cual he sido designada como administradora del contrato:

Proceso Licitatorio	N° de ID	N° de Contrato
LLAMADO ANTSV N° 01/2024 LPN SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS	443943	03/2024

CONCLUSIÓN.

En atención al cambio del administrador del contrato por Resolución ANTSV N° 244/2025 solicito un **CONVENIO MODIFICATORIO** a través de una **ADENDA**, entre la **AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV)** y la firma **INTERMED GRUPO GUIDE S.A.**, a fin de la modificación de la Cláusula N° 10. **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO 10.1** La administración del contrato estará a cargo de: **Abg. Liz Karina Báez Ayala, Directora de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas; DGyDP**; quedando de la siguiente manera: **LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE: ING. CARMEN JANELLY ARGUELLO CATTEBEKE – DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS - DGyDP.**


Ing. Carmen Arguello
Directora de Gestión y Desarrollo de Personas

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

Por todo lo expuesto precedentemente, conforme al Dictamen que, sometiendo a cualquier otro fundamento en derecho, y elevo a consideración del Director Ejecutivo, la solicitud de Autorización para realizar el procedimiento para la suscripción de la ADENDA N° 01/2025 DEL CONTRATO N° 03/2024 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV) Y LA FIRMA INTERMED GRUPO GUIDE S.A.



ING. CARMEN JANELLY ARGUELLO CATTEBEKE, DIRECTORA

Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas – DGyDP

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

